



Asamblea General

Distr.  
GENERAL

A/48/281  
30 de julio de 1993  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo octavo período de sesiones  
Tema 123 del programa provisional\*

EXAMEN DE LA EFICIENCIA DEL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO  
Y FINANCIERO DE LAS NACIONES UNIDAS

Examen de los procedimientos relativos a la presentación de  
las exposiciones sobre las consecuencias para el presupuesto  
por programas y la utilización y el funcionamiento del fondo  
para imprevistos

Metodología para las estimaciones relacionadas con la diplomacia  
preventiva y el establecimiento de la paz en futuros esbozos del  
presupuesto y presupuestos por programa

Informe de Secretario General

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. INTRODUCCION . . . . .	1 - 5	2
II. UTILIZACION Y FUNCIONAMIENTO DEL FONDO PARA IMPREVISTOS EN 1990-1991 Y 1992 . . . . .	6 - 13	3
III. PRESENTACION DE LAS EXPOSICIONES SOBRE LAS CONSECUENCIAS PARA EL PRESUPUESTO POR PROGRAMAS EN 1991 Y EN 1992 . . . . .	14 - 28	6
A. Ambito . . . . .	14 - 22	6
B. Presentación de opciones . . . . .	23 - 25	6
C. Otros asuntos . . . . .	26 - 28	9
IV. CREDITOS PARA MISIONES DE DIPLOMACIA PREVENTIVA Y ESTABLECIMIENTO DE LA PAZ . . . . .	29 - 32	14
V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES . . . . .	33 - 35	16

\* A/48/150.

## I. INTRODUCCION

1. En su 31º período de sesiones, que se celebró en 1991, el Comité del Programa y de la Coordinación examinó el informe del Secretario General relativo a las exposiciones sobre las consecuencias para el presupuesto por programas y la utilización y el funcionamiento del fondo para imprevistos (A/46/170). En sus conclusiones y recomendaciones sobre esas cuestiones, el Comité:

a) Convino en que, si bien la experiencia de los dos primeros años en cuanto a la utilización y el funcionamiento del fondo para imprevistos había sido satisfactoria, era demasiado pronto para emitir un juicio definitivo sobre el nivel apropiado del fondo y las modalidades de su funcionamiento;

b) Recomendó a la Secretaría que prosiguiera sus esfuerzos por extender la presentación de tales exposiciones, de la manera más apropiada posible, a los órganos subsidiarios de conformidad con las disposiciones pertinentes de la resolución 44/200 B de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 1989;

c) Subrayó que entre los esfuerzos de la Secretaría debían figurar asimismo medidas que promovieran la conciencia del proceso presupuestario en esos órganos y en todas sus dependencias;

d) Recomendó que se respetara plenamente el mandato de la Quinta Comisión respecto de los asuntos administrativos y presupuestarios;

e) Recomendó que en todas esas exposiciones la Secretaría hiciera mayor hincapié en las consecuencias para los programas de los proyectos de resolución o decisión;

f) Recomendó firmemente que se presentaran alternativas viables a los Estados Miembros en todas las exposiciones sobre las consecuencias para el presupuesto por programas y en las estimaciones revisadas.

Por último, el Comité recomendó que se mantuviese en examen la experiencia adquirida en la presentación de exposiciones sobre las consecuencias para el presupuesto por programas, así como la utilización y el funcionamiento del fondo para imprevistos, y que el Secretario General presentara un informe sobre los dos temas a la Asamblea General, por conducto de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y el CPC en su 33º período de sesiones<sup>1</sup>.

2. Posteriormente, en su resolución 46/189, de 20 de diciembre de 1991, aprobada en el cuadragésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que:

a) Tomara las medidas necesarias para aumentar la conciencia general del proceso presupuestario en la Organización y a que, en relación con ello, informara a las conferencias especiales convocadas bajo los auspicios de las Naciones Unidas acerca de las consecuencias presupuestarias de sus proyectos de resolución, recomendación y decisión;

b) Mejorara el contenido programático de las exposiciones sobre las consecuencias para el presupuesto por programas y propusiera, en dichas exposiciones o en las propuestas para las estimaciones revisadas, otras soluciones para la realización de las nuevas actividades, según lo dispuesto en sus resoluciones 41/213, de 19 de diciembre de 1986, y 42/211, de 21 de diciembre de 1987;

c) Presentara a la Asamblea General en su cuadragésimo octavo período de sesiones, por conducto de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y del Comité del Programa y de la Coordinación en su 33º período de sesiones, un informe sobre el examen de los procedimientos aplicables en la presentación de exposiciones sobre las consecuencias para el presupuesto por programas y en el uso y funcionamiento del fondo para imprevistos, teniendo en cuenta en particular las peticiones arriba mencionadas.

3. En el párrafo 9 de la resolución 47/213, aprobada en su cuadragésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General recordó que "en su cuadragésimo octavo período de sesiones, examinará el nivel, la utilización y el funcionamiento del fondo para imprevistos, así como los procedimientos para la presentación de exposiciones de las consecuencias para el presupuesto por programas".

4. La cuestión del régimen que se aplique a las consecuencias para el presupuesto por programas y las estimaciones revisadas relacionadas con el mantenimiento de la paz y la seguridad se vincula íntimamente al asunto de la utilización y el funcionamiento del fondo para imprevistos. Cabe recordar que, según lo dispuesto en el proceso presupuestario que aprobó la Asamblea General en su resolución 41/213, "las estimaciones revisadas que sean consecuencia de gastos imprevistos o extraordinarios, incluidos los relacionados con el mantenimiento de la paz y la seguridad ... no se imputarán al fondo para imprevistos".

5. La presentación de este informe responde a las peticiones mencionadas.

## II. UTILIZACION Y FUNCIONAMIENTO DEL FONDO PARA IMPREVISTOS EN 1990-1991 Y 1992

6. En el anexo I de su resolución 41/213 sobre el examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas, la Asamblea General decidió crear el fondo para imprevistos. En el párrafo 8 del anexo I, la Asamblea declaró: "El presupuesto por programas incluirá también un fondo para imprevistos, que se expresará como porcentaje del monto del presupuesto total, destinado a cubrir los gastos adicionales que surjan durante el bienio como resultado de mandatos legislativos para los cuales no se hayan previsto fondos en el proyecto de presupuesto por programas, con sujeción a lo dispuesto en el párrafo 11 infra, los gastos que se deriven de estimaciones revisadas". En el párrafo 9, la Asamblea estipuló que "si se proponen gastos adicionales - definidos en el párrafo 8 supra - que superen la cuantía de los recursos disponibles en el fondo para imprevistos, esos gastos sólo se incluirán en el

/...

presupuesto si se reasignan recursos antes destinados a esferas de baja prioridad o si se modifican las actividades existentes. De lo contrario, las actividades adicionales deberán aplazarse hasta un bienio posterior".

7. Un año más tarde, en el anexo de su resolución 42/211, la Asamblea General adoptó criterios relativos a la utilización del fondo para imprevistos. En el párrafo 3 de la sección C en particular, declaró que "cada exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas y cada propuesta de estimaciones revisadas deberá contener una indicación precisa de cómo se aplicarán las opciones del párrafo 9 del anexo I a la resolución 41/213 de la Asamblea General en caso de que las necesidades adicionales no puedan financiarse en todo o en parte con cargo al fondo para imprevistos".

8. Basándose en las recomendaciones formuladas por el Secretario General, en los dos primeros esbozos la Asamblea General fijó la cuantía del fondo para imprevistos en un 0,75% del nivel global de recursos. Para el bienio 1990-1991, el fondo ascendía a 15 millones de dólares EE.UU. De ese total, al final del bienio había aproximadamente 3,2 millones de dólares sin utilizar. En el bienio 1992-1993, el monto del fondo para imprevistos ascendía a 18 millones de dólares; al final de 1992 había aproximadamente 11,7 millones de dólares sin utilizar. El nivel del fondo se mantuvo en el 0,75% para el bienio 1994-1995.

9. En el cuadro que figura a continuación se muestran las sumas añadidas al fondo para imprevistos o retiradas de éste en los años comprendidos entre 1989 y 1992.

Cuadro 1

Utilización y funcionamiento del fondo para imprevistos, 1989-1992

Bienio	Nivel del fondo para imprevistos (miles de dólares EE.UU.)	Exposición consolidada de las consecuencias para el presupuesto por programas y las estimaciones revisadas	Suma utilizada del fondo para imprevistos (miles de dólares EE.UU.)
1990-1991	15 000,0	A/C.5/44/50	1 879,5
		A/C.5/45/73	9 901,8
1992-1993	18 000,0	A/C.5/46/81	2 762,9
		A/C.5/47/85	3 529,4

10. Las sumas procedentes del fondo para imprevistos correspondientes a 1991 y 1992 cuya utilización aprobó la Asamblea General en sus períodos de sesiones cuadragésimo sexto y cuadragésimo séptimo figuran a continuación, por sección del presupuesto.

/...

Cuadro 2

Sumas utilizadas del fondo para imprevistos en 1991 y 1992,  
por sección del presupuesto

(En miles de dólares EE.UU.)

Sección del presupuesto	Período de sesiones de la Asamblea General	
	Cuadragésimo sexto (1991)	Cuadragésimo séptimo (1992)
Determinación de políticas, dirección y coordinación generales	368,6	380,1
Desarme	48,4	-
Desarrollo y cooperación económica internacional	1 176,3	1 029,4
Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos	47,0	197,1
Desarrollo social y asuntos humanitarios	-	385,4
Fiscalización internacional de drogas	70,2	-
CEPA	578,9	27,5
CESPAP	73,5	7,5
CEPAL	-	7,5
CESPAO	-	7,5
Derechos humanos	-	1 053,2
Información pública	400,0	79,2
Servicios de conferencias y de biblioteca	-	-
Departamento de Asuntos Políticos y Asuntos del Consejo de Seguridad	-	<u>355,0</u>
Total	<u>2 762,9</u>	<u>3 529,4</u>

/...

11. La utilización menor del fondo para imprevistos en el cuadragésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General frente al cuadragésimo quinto período de sesiones se debe ver en el contexto de la situación algo especial que se produjo. A raíz de la reorganización de la Secretaría y el nuevo régimen aplicado a las vacantes, las necesidades adicionales de personal que se suelen indicar en el contexto de las estimaciones revisadas o las exposiciones sobre consecuencias para el presupuesto por programas se atendieron en un grado poco frecuente con la redistribución provisional de puestos. Además, la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto recomendó que se aplazara la adopción de medidas sobre importantes solicitudes de financiación hasta la continuación del cuadragésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General. En la continuación del período de sesiones, el aumento de recursos para diversas actividades nuevas se compensó mediante reducciones relacionadas con la eliminación de puestos de alto nivel, todo ello en el marco de las estimaciones revisadas correspondientes a la segunda etapa de la reestructuración de la Secretaría.

12. Asimismo, la insuficiencia aparente del nivel del fondo para imprevistos ha dependido notablemente de la excepción a los procedimientos del fondo para imprevistos, que figura en el párrafo 11 del anexo I de la resolución 41/213 de la Asamblea General, en relación con los gastos "extraordinarios, incluidos los relacionados con el mantenimiento de la paz y la seguridad". De conformidad con lo allí dispuesto en los últimos años se han añadido montos importantes al presupuesto por programas. Además, al ampliarse el alcance de las actividades de las Naciones Unidas, se han planteado cuestiones de interpretación relativas al régimen que se ha de aplicar a determinadas actividades nuevas que parecen "extraordinarias" pero que no están relacionadas necesariamente "con el mantenimiento de la paz y la seguridad" en el sentido más estricto. Ejemplo de ello fue el monto solicitado para la misión conjunta de las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos en Haití, cuyo mandato correspondía a la vigilancia de los derechos humanos. En su informe a la Asamblea General (A/C.5/47/93), el Secretario General expresó la opinión de que si bien no estaban directamente relacionadas con el mantenimiento de la paz y la seguridad, las actividades tenían un carácter extraordinario y, por lo tanto, no debían tratarse fuera del marco de los procedimientos del fondo para imprevistos. La decisión definitiva respecto de tales cuestiones de interpretación podría tener repercusiones importantes en la suficiencia o insuficiencia del nivel del fondo para imprevistos.

13. Por consiguiente, con sujeción a las decisiones que se adopten respecto de tales cuestiones, el nivel y el funcionamiento del fondo para imprevistos parecen ser satisfactorios y no requerir ajustes.

### III. PRESENTACION DE LAS EXPOSICIONES SOBRE LAS CONSECUENCIAS PARA EL PRESUPUESTO POR PROGRAMAS EN 1991 Y EN 1992

#### A. Ambito

14. En el reglamento para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación, aprobado por la Asamblea General en el anexo de su resolución 37/234, de 21 de diciembre de 1982, se pide en el párrafo 4.9 que se presenten a

/...

todos los órganos de las Naciones Unidas exposiciones sobre las consecuencias para el presupuesto por programas. El párrafo dice así:

"Ningún consejo, comisión u otro órgano competente tomará una decisión que implique ya sea un cambio en el presupuesto por programas aprobado por la Asamblea General o en la posible necesidad de gastos, a menos que haya recibido y tenido en cuenta un informe del Secretario General sobre las consecuencias de la propuesta respecto del presupuesto por programas."

15. En la regla 104.9 correspondiente se indica que la Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Finanzas, en consulta con el departamento u oficina interesado, debe preparar y presentar el informe sobre las consecuencias para el presupuesto por programas. También se indica el tipo de información que ha de figurar en dicho informe: a) las modificaciones que sería necesario introducir en el programa de trabajo si se aprobara el proyecto de resolución, recomendación o decisión propuesto, enumerando las adiciones, cambios o supresiones que sería preciso efectuar en los programas, subprogramas y productos; b) la mención, cuando proceda, de los trabajos análogos o estrechamente relacionados realizados en otras dependencias de la Secretaría y, de ser posible, la mención de las actividades conexas que se estén llevando a cabo en los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas; y c) cuando se proponga que la financiación de tales actividades adicionales se haga total o parcialmente mediante la redistribución de recursos existentes, una mención del producto, subprograma o programa del programa de trabajo vigente que se modificaría, reduciría o terminaría para lograr ese propósito.

16. De conformidad con el párrafo 4.9 y la regla 104.9, se extendió al Consejo Económico y Social la presentación de exposiciones sobre las consecuencias para el presupuesto por programas, de acuerdo con el formato creado para las exposiciones presentadas a la Asamblea General, en atención a la recomendación formulada por el Comité del Programa y de la Coordinación en su 26º período de sesiones<sup>2</sup>, que el Consejo hizo suya en su resolución 1986/51, de 22 de julio de 1986. En el informe del Secretario General (A/44/234) presentado a la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones, celebrado en 1989, por conducto de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y del Comité del Programa y de la Coordinación, se examinó el procedimiento para presentar al Consejo Económico y Social las exposiciones sobre las consecuencias para el presupuesto por programas correspondientes a los años 1987 y 1988. En el informe del Secretario General sobre el tema preparado dos años más tarde (A/46/170) se estudió la presentación de dichas exposiciones a la Asamblea General y al Consejo Económico y Social en relación con los años 1989 y 1990.

17. En 1991 y en 1992 no hubo cambios importantes respecto de la extensión de las exposiciones a los órganos subsidiarios de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social. Básicamente, se siguen proporcionando exposiciones sobre las consecuencias para el presupuesto por programas a la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y los comités, las comisiones orgánicas y las comisiones regionales que son órganos subsidiarios del Consejo. No obstante, la modalidad de presentación varía respecto de algunos de esos órganos subsidiarios.

18. En lo que se refiere a la Asamblea General, el artículo 153 de su reglamento dice así:

"Ninguna comisión recomendará a la aprobación de la Asamblea General resoluciones que impliquen gastos sin que vayan acompañadas de un presupuesto de gastos preparado por el Secretario General. La Asamblea General no votará resolución alguna que, a juicio del Secretario General, vaya a ocasionar gastos hasta que la Comisión de Asuntos Administrativos y de Presupuesto (Quinta Comisión) haya tenido ocasión de exponer las repercusiones de la propuesta en los cálculos presupuestarios de las Naciones Unidas."

Por consiguiente, de conformidad con el párrafo 4.9 del reglamento para la planificación de los programas y de acuerdo con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, todo proyecto de resolución que se presente a la Asamblea General o a sus comisiones principales en el que se prevean actividades nuevas va acompañado de una exposición por escrito antes de que se le considere para su aprobación. En algunos casos, cuando el proyecto de resolución no se refiere a actividades nuevas o recursos adicionales, se hace más bien una exposición oral. Posteriormente, la Quinta Comisión de la Asamblea General examina tales exposiciones.

19. Al examinar la experiencia adquirida en cuanto a las exposiciones sobre las consecuencias para el presupuesto por programas y los medios posibles para mejorar dicho instrumento, es preciso tener presentes las limitaciones prácticas que impone el muy corto tiempo de que con frecuencia se dispone para preparar las exposiciones y la necesidad de realizar consultas, a menudo con dependencias de la Secretaría situadas fuera de la Sede. En términos generales, el sistema ha resultado bastante satisfactorio para la Asamblea, pese a las severas limitaciones de tiempo en la preparación de las exposiciones y el número reducido de funcionarios que participan en su preparación, así como el volumen de trabajo de las oficinas sustantivas interesadas durante el período de sesiones de la Asamblea General.

20. En el artículo 31 del reglamento del Consejo Económico y Social y en el artículo 28 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo se pide que se preparen las exposiciones cuando se examinen para su aprobación proyectos de resolución que tengan consecuencias para el presupuesto por programas. La mayoría de los proyectos de resolución del Consejo Económico y Social provienen de las comisiones orgánicas, que reciben exposiciones por escrito sobre las consecuencias cuando examinan proyectos de resolución en sus períodos de sesiones. Si el factor tiempo es importante, se hacen exposiciones verbales sobre las consecuencias para el presupuesto por programas, que luego se incluyen oficialmente en los informes presentados por las comisiones orgánicas al Consejo Económico y Social.

21. Por lo que atañe a las comisiones regionales, sus reglamentos no estipulan la presentación de tales exposiciones. En los reglamentos de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP), la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), la Comisión Económica para África (CEPA) y la Comisión Económica y Social para el Asia Occidental (CESPAO) - artículos 23, 26, 29 y 24 respectivamente - se pide sólo una estimación del costo de la

/...

propuesta, mientras que en el reglamento de la Comisión Económica para Europa (CEPE) no se dispone explícitamente la presentación de exposiciones sobre las consecuencias financieras. De las cinco comisiones regionales, sólo la CESPAP presenta proyectos de resolución con posibles consecuencias para el presupuesto por programas a la Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Finanzas para la preparación de las exposiciones pertinentes.

22. Habida cuenta de las vastas repercusiones de las decisiones adoptadas por conferencias principales, recientemente la Secretaría proporcionó, en el caso de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, los servicios de un funcionario de la Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Finanzas para la preparación de exposiciones sobre las consecuencias para el presupuesto por programas en la Conferencia. Se intentó informar a la Conferencia acerca de las consecuencias de sus recomendaciones para el presupuesto por programas. Se hicieron dos exposiciones verbales en relación con proyectos de decisión que había de adoptar la Conferencia.

Cuadro 3

Número de exposiciones sobre las consecuencias para el presupuesto por programas, 1989-1992

Año	Consejo Económico y Social		Asamblea General	
	Número de resoluciones y decisiones	Número de exposiciones	Número de resoluciones y decisiones	Número de exposiciones
1989	212	29	300	18
1990	179	19	312	23
1991	214	30	346	34
1992	167	10	324	38

B. Presentación de opciones

23. Como se indica en el cuadro 2 supra, en su cuadragésimo sexto período de sesiones la Asamblea General autorizó créditos por un monto de 2.762.900 dólares con cargo al fondo para imprevistos de resultados de decisiones adoptadas en relación con exposiciones sobre las consecuencias para el presupuesto por programas o estimaciones revisadas. En su cuadragésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General autorizó créditos por un monto de 3.529.400 dólares con cargo al fondo para imprevistos en relación con exposiciones sobre las consecuencias para el presupuesto por programas o estimaciones revisadas.

24. Muchas consecuencias para el presupuesto por programas no entrañaban la utilización de recursos del fondo para imprevistos, ya sea porque las actividades previstas en el proyecto de resolución estuviesen incluidas en la descripción del presupuesto por programas o porque no se pudieran absorber los recursos adicionales necesarios. En otros casos, en la exposición sobre las

/...

consecuencias se proponía recurrir al fondo para imprevistos, pero no se utilizaron posteriormente esos recursos. En varios otros casos, se consideró que debían aplicarse las disposiciones de la resolución 41/213 de la Asamblea General, citadas en el párrafo 4 supra, a las actividades previstas en el proyecto de resolución. En los períodos de sesiones cuadragésimo sexto y cuadragésimo séptimo de la Asamblea General, hubo tres y cuatro exposiciones respectivamente de consecuencias para el presupuesto por programas que correspondían a esta categoría.

Cuadro 4

Asamblea General: exposiciones sobre las consecuencias  
para el presupuesto por programas

Período de sesiones	Año	Número de exposiciones sobre las consecuencias para el presupuesto por programas	Número de casos en que se autorizó la utilización del fondo para imprevistos
Cuadragésimo cuarto período de sesiones	1989	18	11
Cuadragésimo quinto período de sesiones	1990	23	16
Cuadragésimo sexto período de sesiones	1991	34	9
Cuadragésimo séptimo período de sesiones	1992	38	14

25. Durante los períodos de sesiones cuadragésimo sexto y cuadragésimo séptimo en las exposiciones sobre las consecuencias para el presupuesto por programas y estimaciones revisadas que requerían la utilización del fondo para imprevistos se indicaron otras fuentes posibles de financiación como sigue:

Dólares EE.UU.

Cuadragésimo sexto período de sesiones

a) Estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo Económico y Social en sus períodos ordinarios de sesiones primero y segundo de 1991 (A/C.5/46/34)

70 200

Como fuente posible de financiación se propuso que se aplazaran los materiales y servicios de información de baja prioridad del programa de fiscalización internacional de drogas. La Asamblea General no aceptó la propuesta.

/...

Dólares EE.UU.

b) Aplicación de la Declaración sobre la desnuclearización de Africa (A/C.5/46/42)	48 400
Se propuso que se aplazaran las publicaciones de baja prioridad. La Asamblea General no aceptó la propuesta.	
c) Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales (A/C.5/46/58)	400 000
Opción propuesta: aplazamiento de la ejecución. La Asamblea General no aceptó la propuesta.	
d) Cooperación internacional para estudiar, mitigar y reducir al mínimo las consecuencias del desastre de Chernobyl (A/C.5/46/60)	368 600
Opción propuesta: aplazamiento de la ejecución. La Asamblea General no aceptó la propuesta.	
e) Segundo Decenio del Transporte y las Comunicaciones en Africa (A/C.5/46/70)	398 900
Se propuso que se aplazaran varias actividades. La Asamblea General no aceptó la propuesta.	
f) Segunda fase del Decenio del Transporte y las Comunicaciones en Asia y el Pacífico (A/C.5/46/71)	73 500
Se propuso que se aplazara una publicación de baja prioridad. La Asamblea General no aceptó la propuesta.	
g) Condiciones de vida del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado (A/C.5/46/73)	47 000
Se propuso que se aplazaran publicaciones de baja prioridad. La Asamblea General no aceptó la propuesta.	
h) Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras (A/C.5/46/74)	1 176 300
No se propuso ninguna opción.	
i) Instituto Africano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente (A/C.5/46/77)	180 000
Se examinaron y rechazaron tres opciones (redistribución de la sección 21, desarrollo social y asuntos humanitarios; redistribución de otras secciones; contribuciones voluntarias). Opción propuesta: aplazamiento de la ejecución. La Asamblea General no aceptó la propuesta.	
Total	<u>2 762 900</u>

/...

Dólares EE.UU.

Cuadragésimo séptimo período de sesiones

a) Estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 1992 (A/C.5/47/21 y Add.1) 363 800

Se enumeraron cinco productos de baja prioridad y se propuso que se aplazara la ejecución hasta el bienio siguiente a fin de compensar en parte las necesidades adicionales. La Asamblea General no aceptó la propuesta.

b) Estudio amplio de la cuestión de los honorarios que se han de pagar a los miembros de los órganos principales y órganos subsidiarios de las Naciones Unidas (A/C.5/47/45) 46 000

No se propuso ninguna opción.

c) Desarme general completo: transparencia en materia de armamentos (A/C.5/47/50) 79 500

Opción propuesta: aplazamiento de la ejecución.  
La Asamblea General no aceptó la propuesta.

d) Examen y aplicación del documento de clausura del duodécimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General: medidas de fomento de la confianza en el plano regional (A/C.5/47/64) 203 200

Opción propuesta: aplazamiento de la ejecución. La Asamblea General no aceptó la propuesta.

e) Aplicación de la Declaración sobre la desnuclearización de Africa (A/C.5/47/65) 72 300

Opción propuesta: aplazamiento de la ejecución. La Asamblea General no aceptó la propuesta.

f) Cuestiones relativas a los derechos humanos: aplicación de los instrumentos de derechos humanos (A/C.5/47/69) 44 800

Opción propuesta: aplazamiento de la aplicación. La Asamblea General no aceptó la propuesta.

g) Desarrollo social: convocación de una conferencia mundial en la cumbre sobre desarrollo social (A/C.5/47/70) 189 600

Opción propuesta: aplazamiento de la ejecución. La Asamblea General no aceptó la propuesta.

/...

Dólares EE.UU.

h) Estimaciones revisadas relativas a la sección 28, derechos humanos (A/C.5/47/71)	890 400
Opción propuesta: aplazamiento de la ejecución. La Asamblea General no aceptó la propuesta.	
i) Fortalecimiento de la cooperación internacional y coordinación de los esfuerzos para estudiar, mitigar y reducir al mínimo las consecuencias del desastre de Chernobyl (A/C.5/47/75)	247 700
Opción propuesta: aplazamiento de la ejecución. La Asamblea General no aceptó la propuesta.	
j) Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) (A/C.5/47/80)	247 100
Opción propuesta: aplazamiento de la ejecución. La Asamblea General no aceptó la propuesta.	
k) Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (A/C.5/47/81)	779 300
No se propuso ninguna opción.	
l) Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras (A/C.5/47/83)	279 300
Opción propuesta: aplazamiento de la ejecución. La Asamblea General no aceptó la propuesta.	
m) Proyecto de decisión A/C.5/47/L.26 (Viajes de representantes a la segunda parte del 33º período de sesiones del Comité del Programa y de la Coordinación) (A/C.5/47/84)	86 400
Opción propuesta: aplazamiento de la ejecución. La Asamblea General no aceptó la propuesta.	
Total	<u>3 529 400</u>

3. Otros asuntos

a) Aspectos programáticos

26. En las exposiciones sobre las consecuencias para el presupuesto por programas, los subtítulos estándar suelen ser:

- A. Solicitudes contenidas en el proyecto de resolución
- B. Relación entre las solicitudes y el programa de trabajo aprobado
- C. Actividades necesarias para poner en práctica las solicitudes

/...

....

- D. Modificaciones necesarias en el programa de trabajo aprobado (o propuesto)
- E. Necesidades basadas en los costos completos
- F. Posibilidades de absorción de los gastos
- G. Necesidades adicionales
- H. Fondo para imprevistos
- I. Resumen

27. La mayoría de las exposiciones sobre las consecuencias para el presupuesto por programas recibidas por la Asamblea General en los últimos dos años abarcaban estas cuestiones y se referían en particular a las actividades concretas que se ejecutarían en el marco de la solicitud presentada y las modificaciones necesarias en el programa de trabajo. Aunque la práctica no ha sido uniforme, tampoco parece que sea preciso modificar el formato estándar.

b) Aumento de la conciencia del proceso presupuestario

28. En efecto, en las directrices legislativas del fondo para imprevistos se ha destacado la función de las exposiciones sobre las consecuencias para el presupuesto por programas, en particular respecto de la financiación de nuevas actividades propuestas. En los últimos tiempos, los órganos intergubernamentales han expresado a menudo interés en las posibles consecuencias financieras de sus proyectos de decisión. Paralelamente, ha mejorado a nivel de la Secretaría la colaboración entre las oficinas que participan en la preparación de exposiciones sobre las consecuencias para el presupuesto por programas. Se celebran consultas entre los departamentos u oficinas sustantivos y la Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Finanzas respecto de proyectos de informe del Secretario General a la Asamblea General y al Consejo Económico y Social que incluya recomendaciones con consecuencias para los programas y financieras. No obstante, tanto los órganos intergubernamentales como la Secretaría están plenamente conscientes de que en esta esfera quedan aún por vencer obstáculos relativos a actitudes, determinación de prioridades y escasez de recursos y tiempo disponible.

IV. CREDITOS PARA MISIONES DE DIPLOMACIA PREVENTIVA  
Y ESTABLECIMIENTO DE LA PAZ

29. En el esbozo del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1994-1995 (A/47/358) se incluyeron créditos de 28 millones de dólares "para la presupuestación de futuras misiones de diplomacia preventiva y de mantenimiento de la paz a un nivel proporcionado al de 1990-1991 y 1992". En el párrafo 7 de su informe sobre el esbozo (A/47/7/Add.9)<sup>3</sup>, la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto indicó que:

/...

"... considera que esas actividades suelen ser imprevisibles debido a su carácter. La experiencia de un bienio no constituye forzosamente un precedente para el bienio siguiente. La Comisión Consultiva considera también que en la resolución 46/187 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1991, relativa a gastos imprevistos y extraordinarios, se contemplan debidamente las actividades imprevistas."

En consecuencia, la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto recomendó que no se incluyera una consignación para esas actividades en el esbozo y pidió que se volviese a examinar la cuestión.

30. Tras las recomendaciones del Grupo de Expertos Intergubernamentales de alto nivel encargado de examinar la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas y la aprobación por la Asamblea General de la resolución 41/213 y resoluciones posteriores sobre la eficacia del funcionamiento administrativo y financiero de la Organización, se ha hecho un esfuerzo por incluir en los proyectos de presupuesto por programas del Secretario General créditos para todas las necesidades que cabía prever a fin de reducir a un mínimo la necesidad de agregar créditos más adelante mediante estimaciones revisadas o exposiciones sobre las consecuencias para el presupuesto por programas. Como parte del nuevo proceso presupuestario, se consignan créditos para las necesidades de índole "perenne" que solían añadirse después de la presentación del proyecto de presupuesto por programas. Se han incluido los créditos "perennes" de acuerdo con la experiencia anterior en concepto de actividades políticas con sujeción a nuevas autorizaciones periódicas y necesidades de servicios de conferencias para reuniones que se agreguen al calendario inicial de conferencias en virtud de medidas intergubernamentales. Es evidente que tal criterio está de acuerdo con el concepto del fondo para imprevistos según el cual se intenta definir por anticipado el nivel total de los montos añadidos al presupuesto.

31. La recomendación de créditos para diplomacia preventiva y establecimiento de la paz en el esbozo del presupuesto para el bienio 1994-1995 obedecía a este criterio. Su inclusión tenía por objeto dotar al presupuesto inicial de una mayor transparencia y reflejar el hecho de que en los últimos años se han añadido créditos importantes al presupuesto para tales actividades. Los créditos propuestos para imprevistos habían de utilizarse únicamente con la autorización explícita de la Asamblea General o de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto para actividades de diplomacia preventiva o establecimiento de la paz que de lo contrario se hubiesen financiado de acuerdo con las disposiciones de la resolución de la Asamblea General relativa a gastos imprevistos y extraordinarios o con recursos a los que no se aplicaran los procedimientos del fondo para imprevistos. Sin embargo, no se podía considerar que la consignación para imprevistos fuese el límite máximo de tales gastos. Si surgiesen necesidades en exceso de los créditos, sería necesario siempre recurrir a los procedimientos para gastos imprevistos y extraordinarios o solicitar créditos adicionales con cargo al presupuesto ordinario.

32. Como lo observó la Comisión Consultiva, las actividades relativas a la diplomacia preventiva y el establecimiento de la paz suelen ser imprevisibles debido a su carácter. Asimismo, la resolución 46/187 de la Asamblea General sobre gastos imprevistos y extraordinarios y las disposiciones del párrafo 11

/...

del anexo I de la resolución 41/213 de la Asamblea General proporcionan conjuntamente un mecanismo para financiar las actividades de diplomacia preventiva y establecimiento de la paz que surjan durante el bienio. La intención de la propuesta del Secretario General a este respecto que figura en el esbozo del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1994-1995 era aumentar la transparencia del proceso presupuestario y reducir las sumas que hubiese que añadir a las propuestas presupuestarias iniciales. No obstante, podría sostenerse que pese a esos beneficios, es evidente que no existe forma alguna de estimar las necesidades con exactitud por anticipado y, por consiguiente, siempre sería posible que surgieran necesidades adicionales superiores a los créditos para imprevistos. Además, las necesidades que se presentaran se prorratearían entre los Estados Miembros. No cabe duda de que corresponde a los Estados Miembros decidir la opción que más convenga.

#### V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

33. Fondo para imprevistos. Con sujeción a cuestiones prácticas relativas a la interpretación de la aplicabilidad de los procedimientos del fondo para imprevistos, el nivel y el funcionamiento general del fondo parecen ser satisfactorios. No se requieren modificaciones en los procedimientos actuales.

34. Exposiciones sobre las consecuencias para el presupuesto por programas:

a) Ambito. Se ha ampliado el ámbito a fin de incluir nuevo órganos intergubernamentales, como la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, y conferencias importantes que se celebran fuera de los principales lugares de destino, como la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo. Conviene que continúe dicha ampliación progresiva. En el bienio 1994-1995 se deberá proporcionar a la Comisión de Derechos Humanos exposiciones sobre las consecuencias para el presupuesto por programas. Además, será preciso suministrar exposiciones sobre las consecuencias para el presupuesto por programas a todas las conferencias principales, independientemente de su ubicación geográfica. Por otra parte, la ampliación del ámbito no debe requerir recursos por encima de los ya presupuestados para servicios financieros;

b) Presentación de opciones. En las exposiciones sobre consecuencias para el presupuesto por programas presentadas a la Asamblea General en su cuadragésimo sexto período de sesiones figuraban diversas fuentes posibles de financiación que entrañaban el aplazamiento de actividades ya autorizadas. La Asamblea no pudo estar de acuerdo con dichas propuestas. En el cuadragésimo séptimo período de sesiones, la modalidad principal de opción propuesta fue aplazar la ejecución de las actividades previstas en el proyecto de resolución. No se aceptó ninguna de las propuestas. Sin embargo, parece ser que en la mayoría de las situaciones el aplazamiento es la única opción práctica a la ejecución inmediata de las actividades nuevas que la Asamblea examina en los proyectos de resolución;

c) Contenido programático de las consecuencias para el presupuesto por programas. En los períodos de sesiones cuadragésimo sexto y cuadragésimo séptimo, la mayoría de las exposiciones sobre consecuencias para el presupuesto por programas relativas a secciones del presupuesto que disponían de

/...

descripciones estándar de programas en el presupuesto aprobado contenían, entre otras cosas:

- a) Descripciones de las actividades que se ejecutarían en cumplimiento del proyecto de resolución;
- b) Ajustes necesarios en la descripción del programa del presupuesto aprobado.

En cuanto a las secciones del presupuesto que no contenían descripciones estándar de los programas, se proporcionaron descripciones de las actividades que se ejecutarían con arreglo al proyecto de resolución aunque no fue posible ajustarlas al texto aprobado. Es inevitable que cuando se presenten exposiciones sobre las consecuencias para el presupuesto por programas se sigan reflejando las diferencias con las descripciones de los programas en el presupuesto por programas;

d) Aumento de la conciencia del proceso presupuestario. El proceso de preparación y revisión de exposiciones sobre las consecuencias para el presupuesto por programas ha despertado la conciencia de la Secretaría y los Estados Miembros sobre aspectos financieros y de programas de las nuevas funciones propuestas.

35. Diplomacia preventiva y establecimiento de la paz. La inclusión en el presupuesto por programas de créditos para imprevistos relacionados con actividades de diplomacia preventiva y establecimiento de la paz daría al presupuesto mayor amplitud y transparencia, sin que se excluyese la posibilidad de que surgieran necesidades adicionales durante el bienio.

#### Notas

<sup>1</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 16 (A/46/16), párrs 402 a 412.

<sup>2</sup> Ibíd., cuadragésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 38 (A/41/38) y Corr.1 y 2, párr. 155.

<sup>3</sup> Ibíd., cuadragésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 16 (A/47/7 y Add.1 a 16).

-----